



ANEXO CONTRATO INTERMEDIACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA SOLICITUD DE ADOPCIÓN EN BULGARIA

**PRESENTACIÓN DE ADECOP,
Organismo Acreditado de Adopción Internacional.**

Somos un Organismo Autorizado para intermediar en los procesos de adopción internacional, que actúa como una organización privada, permanente y sin ánimo de lucro. Nuestro propósito es unir esfuerzos en defensa de los Derechos de la infancia y contribuir a mejorar su situación en países estructuralmente empobrecidos, siendo la adopción internacional la última alternativa como solución a sus carencias. A través de nuestras actividades, buscamos la materialización de los Derechos y garantías establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, el Convenio de la Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, y demás normas internacionales que protegen los derechos de la infancia. También trabajamos por la lucha contra la pobreza y la exclusión social de la infancia y la adolescencia en varios países del mundo. Desde hace más de 22 años nos preocupamos porque que muchos niños y niñas tengan garantizados sus derechos fundamentales y tengan un hogar.

ADECOP, fue constituida e inscrita el 14 de diciembre de 1993, y sus fines según el artículo 4 de sus estatutos son la cooperación con las autoridades españolas y de aquellos países que hubiesen ratificado el Convenio para la protección del niño y la cooperación en materia de adopción internacional hecho en la Haya el 29 de mayo de 1993 (en adelante Convenio de la Haya), o en su defecto mantengan relaciones diplomáticas con España, así como la participación en proyectos de colaboración con organismos públicos de dichos Estados para la defensa y la protección de la infancia.

En la Comunidad Autónoma Valenciana fuimos acreditados por resolución de la Dirección General de Servicios Sociales como entidad colaboradora con fecha 20 de enero de 1995 y por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con fecha 29 de marzo de 1995. Así pues fuimos la primera entidad acreditada para la mediación en adopción internacional por una Comunidad Autónoma española y por un país extranjero.

En la actualidad podemos intermediar en los procesos de adopción internacional como Organismos Acreditado en los siguientes países: República de Colombia (1995), República de Panamá (2007), Republica Socialista de Vietnam (2008), Republica de Bulgaria (2013) y Republica de Honduras (2014) Simultáneamente, constituimos sedes en otras Comunidades Autónomas de las cuales mantenemos en la actualidad las siguientes: Comunidad Valenciana, Andalucía, Canarias, Galicia, Islas Baleares y Castilla La Mancha.

Las Asociaciones ADECOP de las distintas Comunidades Autónomas españolas, así como otras asociaciones, Organismos Acreditados, se encuentran agrupadas dentro de la **Federación de Asociaciones de Adopción Internacional**, entidad con personalidad jurídica propia y debidamente inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones.

En el campo de la Adopción Internacional brindamos asesoría en tres fases: antes, durante y después del proceso de adopción. Desde el inicio, hacemos talleres y charlas informativas sobre el trámite de adopción y los países en los que trabajamos. Una vez las familias son declaradas como idóneas para adoptar por parte de la Administración competente, organizamos toda la documentación para ser enviada la solicitud al país de origen de los/as menores. De toda la actuación en el país (solicitud, estudio, aprobación e ingreso en lista de espera) mantenemos informada a la familia. Durante ese tiempo, trabajamos en la formación y capacitación a las familias en las perspectivas psicológicas, sociales y jurídicas.

Cuando la autoridad oficial del país de origen del menor asigna un niño o niña, y ésta se ajusta a los criterios establecidos por la Autoridad Central en España, acompañamos a las familias en todas las gestiones necesarias para viajar al país, finalizar los trámites administrativos y judiciales y todo lo necesario para regresar a España. En el país, nuestros representantes acompañan a las familias y asesoran en todos los trámites legales, judiciales y consulares. Después de la adopción, hacemos los seguimientos post adoptivos, para informar a los organismos oficiales de los países de origen cómo está el proceso de adaptación socio familiar del menor en casa.

Contamos también con un gabinete de atención post adoptiva, que presta asesoría a las familias que así lo requieran con posterioridad a la adopción, dinamizando la participación entre grupos de personas adoptadas, y con terapia familiar con jóvenes y adolescentes.

En ADECOP somos conscientes de la necesidad de velar por los niños, niñas y adolescentes en los países, fomentar sus capacidades y trabajar en su formación. Hay muchos menores que no cuentan con una familia, y por diversos motivos están en situación de riesgo. A través de los proyectos se pretende luchar contra los factores de exclusión y contribuir a la reducción de la pobreza.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	DELEGACIÓN DE ADECOP
1. Galicia	Rosalía de Castro nº 13 1º Izda.; 15004-A Coruña Tfno.: 981122122 - 744477952 adecopmamen@gmail.com
2. Comunidad Valenciana	Calle San Raimundo, nº 17 - Bajo; 03005- Alicante Tfno.: 965928533 - 611038986 adecopalicante@gmail.com
3. Castilla la Mancha	c/ Panamá, nº 12 – 3ªA.; 45004 – Toledo Tfno.: 660797755 chusaprudencio@gmail.com // adecoptoledo@hotmail.com
4. Andalucía	Avda. Emilio Lemos, 2; Modulo: 706.2; 41020- Sevilla Tfno.: 954538262 - 619386296 andalucia@adecop.org // adecop.andalucia@gmail.com
5. Islas Baleares	c/ Sindicato, nº 69 – 6º B; C.P.:07002 – Palma Tfno.: 971229339 g.mendarozqueta@bufeteferrer.es
6. Islas Canarias	c/ Suarez Guerra, nº 63 – 1º 38002 – Santa Cruz de Tenerife Tfno.: 619386296 adecop.canarias@gmail.com // canarias@adecop.org

INTRODUCCIÓN



Bulgaria, oficialmente **República de Bulgaria**, es un país soberano miembro de la Unión Europea situado al sur del continente europeo. Limita con Rumania al norte (separados en gran parte por el Danubio), Serbia y la República de Macedonia al oeste y con Grecia y Turquía al sur. El mar Negro se encuentra ubicado al este del país. Con un territorio de 110.912 km². Desde 1999, Bulgaria está dividida en 28 provincias. Todas las provincias llevan el nombre de su capital. La capital **Sofía**, es capital del país, provincia de Sofía-Ciudad como de la provincia de Sofía. A su vez, las provincias están divididas en 264 municipalidades.

La población del país en 7.606.000 personas. Está compuesta principalmente por búlgaros (84%) y de dos minorías considerables: turcos (9%) y gitanos (5%). Aproximadamente 6.700.000 personas (casi el 85%) hablan búlgaro, un idioma que pertenece al grupo de lenguas eslavas meridionales y es el único idioma oficial en el país. La mayoría (59,4%) pertenece, al menos nominalmente, a la Iglesia ortodoxa. Bulgaria se considera oficialmente como un Estado laico. El ejercicio de la constitución garantiza la libre religión, pero nombra a la Iglesia ortodoxa búlgara como la "religión tradicional".



Bulgaria funciona como una democracia parlamentaria dentro de una república constitucional unitaria. Además de ser miembro de la Unión Europea, la OTAN, las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio.

La Asamblea Nacional consta de 240 diputados, elegidos para períodos de cuatro años por voto popular. La Asamblea Nacional tiene el poder de promulgar leyes, aprobar el presupuesto, programar las elecciones presidenciales, elegir y destituir al primer ministro y otros ministros, declarar la guerra, desplegar tropas en el extranjero y ratificar tratados y acuerdos internacionales. El presidente sirve como el jefe de estado y comandante en jefe de las fuerzas armadas.

Bulgaria cuenta con una notable diversidad, con un paisaje que va desde los picos nevados en las montañas de los Balcanes, Rila y Pirin, hasta la costa del mar Negro cálida y soleada; desde la típicamente continental llanura del Danubio (antigua Mesia) en el norte, a la fuerte influencia climática del Mediterráneo en los valles de Macedonia y en las tierras bajas en las partes más al sur de Tracia. Generalmente, el país tiene un clima templado, con inviernos fríos y veranos calurosos. El efecto de la barrera de los montes Balcanes tiene cierta influencia sobre el clima a lo largo de todo el país: el norte experimenta temperaturas inferiores y recibe más lluvias que las tierras bajas del sur.



Bulgaria tiene una economía de mercado libre e industrializada, con un gran sector privado moderadamente avanzado y un número de empresas estatales estratégicas. Bulgaria ha experimentado un rápido crecimiento económico en los últimos años, a pesar de que sigue siendo el estado con menos ingresos entre los miembros de la Unión Europea. La industria minera de Bulgaria es un importante contribuyente al crecimiento económico. El turismo es otro componente importante de la economía búlgara. El **lev** búlgaro es la moneda nacional del país. El tipo de cambio del lev con respecto al euro es de 1,95583 lev por 1 euro.

LA ADOPCIÓN EN LA REPÚBLICA DE BULGARIA

La Autoridad Central de Bulgaria, conforme el Convenio de la Haya, es el **Ministerio de Justicia** que ejerce todas las actividades relacionadas con las adopciones internacionales, aceptando peticiones de



aspirantes a adoptar, manteniendo el registro de menores susceptibles de ser adoptados por ciudadanos extranjeros y el registro de los aspirantes a adoptar.

Ha sido creado el **Consejo de Adopción Internacional** en el Ministerio de Justicia, que tiene facultades de asesoramiento muy importantes en relación con la adopción internacional. El Consejo de adopción internacional es un organismo permanente que se reúne cada semana y entre sus funciones básicas es presentar propuesta al ministro de la Justicia para que se determine al adoptante apropiado para un menor.

La legislación búlgara exige que las actividades relacionadas con la mediación de adopciones internacionales se ejerzan por organizaciones, estas han de ser autorizadas por el Ministerio de Justicia y registradas en el registro público. En este sentido para que puedan adoptar desde Bulgaria los aspirantes tienen que tramitar y autorizar a algunas de las organizaciones búlgaras acreditadas para mediar en Adopción Internacional.

DOCUMENTACIÓN

A continuación, se detallarán la lista de documentos que exigen las Autoridades de Bulgaria para el trámite de una adopción.

ADECOP, se encargará, a petición y por cuenta de los interesados, de efectuar el trámite conducente a realizar todas las legalizaciones notariales y administrativas debidas en esta documentación, y a enviarla ya legalizada a Bulgaria, donde el representante de la Entidad después de traducida y legalizada (por cuenta de los interesados) la presentará ante la Autoridad Central del referido país, *Ministerio de Justicia de la República de Bulgaria*, para su estudio. Se debe comprobar que los nombres, apellidos, fechas de nacimiento y dirección son los correctos y coinciden en todos los documentos.

- SOLICITUD DE ADOPCIÓN (os facilitamos modelo) dirigida al Ministerio de Justicia, en la solicitud deberá de contener:
 - Breve presentación de los solicitantes: datos personales, nacionalidad y residencia, nº del DNI, fecha y lugar de expedición, fecha y lugar de nacimiento, dirección actual y Permanente.
 - Breve historia familiar.
 - Información sobre el estado económico y social.
 - Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna para el proceso de adopción.
- COMPROMISO DE SEGUIMIENTO (elaborado por los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma).
- CERTIFICADO DE IDONEIDAD (expedido por los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma).
- INFORMES PSICOLÓGICO Y SOCIAL (elaborado por los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma).
- Certificado acreditativo de NO HABER SIDO PRIVADOS DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD (elaborado por los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma).
- REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO de los adoptantes. (Literal)
- Sentencia de divorcio (si procede).
- FE DE VIDA Y SOLTERÍA (monoparentales)
- Certificado de ANTECEDENTES PENALES.
- CERTIFICADOS MÉDICOS OFICIALES, en donde debe constar que no padecéis las enfermedades inhabilitantes (Se os proporciona el texto).
- AUTORIZACIÓN DE ENTRADA DEL MENOR (Se os proporciona solicitud).
- REPORTAJE FOTOGRÁFICO: Fotografías recientes de la pareja, entorno familiar y de su vivienda.
- PODER a favor de la Representación de ADECOP en Bulgaria.
- Copia del contrato de la ECAI. con la Representación (3 ejemplares sin legalizar, lo aporta ADECOP).

Toda esta documentación deberá estar legalizada y autenticada, y es enviada sin traducir a nuestra representación en el país, donde se encargarán de traducirla y legalizarla. Esto no significa además ningún retraso en la tramitación del expediente, dado que aún en el caso de que se enviase traducida, deberá ser cotejada dicha traducción también en el país de origen.



REQUISITOS DE LAS FAMILIAS

- Estar declarados idóneos como familia adoptante por la entidad pública correspondiente en España.
- Tener Plena capacidad legal, y no haber sido privados de la Patria Potestad.
- No tener antecedentes Penales.
- Que al menos uno de los solicitantes tenga 15 años de diferencia con el menor a ser adoptado.
- Parejas constituidas por matrimonio católico o civil.
- No admite Parejas de hecho.
- Admite solo solicitudes de mujeres solteras (MONOPARENTALES).
- No admite solicitudes de personas del mismo sexo.
- Estar capacitado física y mentalmente para tener un Hijo; en este sentido son ENFERMEDADES INHABILITANTES:
 - Enfermedades crónicas graves.
 - Enfermedades contagiosas.
 - Enfermedades venéreas.
 - Tuberculosis.
 - SIDA.
 - Otras enfermedades que amenacen su vida.
- Estar inscrito en el registro especial del Ministerio de Justicia como candidato a ser adoptante de un menor de Bulgaria.
- Reunir las condiciones afectivas, emocionales, sociales y morales para el bienestar del menor.
- Cumplir con sus OBLIGACIONES de efectuar los seguimientos posteriores a la adopción durante un periodo de 2 años, con una periodicidad semestral

CONDICIONES

Además de cumplir los anteriores requisitos, es necesario tener en cuenta los siguientes criterios, indispensables para la adopción en Bulgaria:

- La adopción es completamente irrevocable.
- No se puede elegir el número, sexo del niño y en algunos casos tampoco su edad. Es la Autoridad Central de Bulgaria quien define las características de los niños que asigna a cada Familia.
- Los menores a asignar en Adopción Internacional serán a partir de 12 meses de edad.
- La Adopción Internacional es el último recurso válido de protección de los menores por lo que tendrá un carácter subsidiario, teniendo pues preferencia la adopción Nacional sobre la Internacional.
- La edad de los menores se ajustará a la que se establezca en el informe psicológico y social y Certificado de Idoneidad.
- Da preferencia en la lista de espera a las familias que solicitan niños mayores (7 años en adelante) o niños con particularidades y con alguna discapacidad física o mental. (se recoge **listado de antecedentes y patologías** como ANEXO I de este documento). Dada las características de los menores, el Ministerio de Justicia recomienda adjuntar este Listado a todas las solicitudes.
- Está prohibida la separación de los hermanos por la adopción, excepto cuando se justifique el superior interés de los menores, por lo que da preferencia a las familias que solicitan grupos de hermanos.
- El tiempo que tarda la Autoridad Central de Bulgaria en asignar un niño a una familia adoptante es aproximadamente y **como mínimo de 36 a 48 meses**, contados a partir del momento en que la familia es registrada.
- Es obligación que ambos miembros estén presentes en Bulgaria tanto para el Informe de Integración, como para el Juicio.
- Los adoptantes **viajarán**, al menos, **en DOS ocasiones**:

I. Primer viaje: encuentro con el menor.

En el que se establecerán un régimen de visitas para determinar la Compatibilidad de vosotros con el menor y viceversa. El periodo de visitas podrá durar **5 días hábiles**.

Durante esta fase la familia visitará al niño en el orfanato, quedando sujetos a las normas y horarios que el director del mismo marque. Estas normas serán inamovibles y deben ser



escrupulosamente respetadas, y la duración final de este plazo estará supeditada a la decisión de los profesionales y autoridades territoriales competentes. La duración de este viaje será aproximadamente y como mínimo de 10 días.

II. Segundo viaje: Firmeza de la sentencia y recogida menor.

Una vez es firme e irrevocable la sentencia de adopción, se deberá viajar para recoger al menor y empezar a tramitar el resto de documentos necesarios para la obtención del visado de entrada del menor a España y su posterior inscripción en el Registro Civil. La duración de la estancia de los solicitantes en esta fase será como **mínimo de 15 días**.

Viajes:

Habrà que estar a las fechas establecidas para culminar los trámites judiciales o administrativos del mismo, ADECOP se podrá encargar, a petición de los solicitantes, de la organización del viaje. En el caso de que la familia decida organizar, tanto el viaje como la estancia en el país del menor, por su cuenta, se ajustará en todo caso a los criterios establecidos por la representación de este organismo en el país, en cuanto a las fechas y horas de llegada y localización del alojamiento, siendo responsables los solicitantes de cualquier perjuicio que pudiera ocasionar el no ajustarse a los criterios anteriormente mencionados.

ADECOP no es responsable de los retrasos o aplazamientos que sufra el proceso por decisión de la Autoridad competente, o por circunstancias sobrevenidas. Por tanto, no se presionará a la representante de ADECOP ni a su personal para que los plazos se reduzcan o acorten.

La Representación en Bulgaria y/o los abogados designados para ejercer nuestra representación y defensa legal, y/o el resto del personal al servicio de ADECOP en Bulgaria, nos darán todo el apoyo en los trámites de adopción, apoyo consistente en:

- Recogida en el Aeropuerto a la llegada a Sofía.
- Acompañamiento a todas las actuaciones oficiales relacionadas con el trámite de adopción.
- Coordinará todos los trámites procedimentales correspondientes a cada familia, incluida la inscripción y la legalización.
- Facilitarán a las familias los servicios asistenciales de médicos pediatras, analistas, etc.
- Efectuarán las reservas de hoteles y ayudarán a las familias con los pasajes de avión para los traslados, coordinando el regreso a España.
- Cualquier otro servicio que la representación en Bulgaria preste a las familias es graciable y no obligatorio para dicha representación y su personal.

Los desplazamientos interiores serán a cargo de la familia, incluso en caso de que por decisión del Ministerio de Justicia búlgaro, el niño/a deba ser desplazado para su recogida, correrá de nuestra cuenta dicho traslado y el del funcionario designado para acompañar al menor/es. Asimismo, abonará la familia cualquier desplazamiento interior de cualquier miembro del personal a quien se encargue la realización de gestiones del procedimiento (inscripciones registrales, ...).

En el caso que la familia pudiera cambiar la fecha de su vuelo de regreso a España, no deberá hacerse hasta tener en su poder toda la documentación necesaria para la salida del menor de Bulgaria y su entrada en España.

- La Autoridad Central de Bulgaria sugiere que las familias adoptantes se preparen para la adopción del niño.

Talleres:

Durante la duración de la tramitación del proceso, ADECOP realizará, ya sea de manera presencial o por vía telemática, talleres informativos y formativos de acompañamiento y/o asesoramiento a las familias sobre el periodo de espera, características del proceso en el país de origen, particularidades de los menores susceptibles de ser adoptados, etc. ... Para preparar y orientar a las familias en el proceso que han iniciado.



TRÁMITES Y PROCEDIMIENTO

Las solicitudes de adopción junto con la documentación legalizada con Apostilla de la Haya que conforma el expediente de adopción, se remite a la representación de ADECOP en Bulgaria, la Asociación "VESTA", para su traducción, legalización y presentación del expediente de adopción ante la Autoridad Central de Bulgaria **A.C. (Ministerio de Justicia)**.

El expediente de adopción es revisado en un plazo de 30 días desde su registro, Cualquier información sobre el proceso es comunicada por el **Ministerio de Justicia**, Autoridad Central en Bulgaria, a la Representación de ADECOP, en el referido país. En el caso de imperfecciones o/ y discrepancias en la documentación presentada, el Ministerio de Justicia da instrucciones para su corrección para lo cual se dispone de un plazo de un mes a contar desde la notificación.

En el supuesto que no existan discrepancias la **A.C.** registra a los solicitantes (en el plazo de 1 mes desde el ingreso de los documentos) e informa a la representación de ADECOP sobre la **fecha de registro y número de entrada**, datos que son transmitido a la familia solicitante.

A partir de este momento comienza **El período de espera**, este es dinámico y varía, depende del número de los menores y el número de los adoptantes registrados, también de la preparación de los adoptantes para adoptar a un menor con particularidades o necesidades especiales recuperables y/o problemas de salud, o niños mayores.

Según marca la legislación búlgara, los solicitantes durante el procedimiento deberán comunicar anualmente, desde la fecha de entrada en lista de espera, mediante escrito firmado por ambos, que confirman su interés de continuar con el proceso de adopción y manifestar, si es el caso, aquellas circunstancias que hayan variado en su situación laboral, económica, social o médica de los solicitantes. Esta carta de confirmación es requisito indispensable cada año, en caso de no cumplirse, el Ministerio de justicia puede dar por desistido la solicitud, teniendo que presentar un nuevo expediente y perdiendo la antigüedad.

La idoneidad tiene un periodo de vigencia de 3 años, tal y como marca la legislación española, pero la normativa búlgara establece que ha de ser presentada en el mismo mes de la caducidad de la misma ante el Ministerio de Justicia Búlgaro, en caso de no presentarse en dicho plazo, puede ser desistido el expediente, perdiendo la antigüedad.

El **Consejo de Adopciones Internacionales (C.A.I.)** del Ministerio de Justicia revisa las solicitudes de los adoptantes conforme el orden de sus números de entrada en el registro; el Consejo se guía por el interés supremo del menor y por las posibilidades de los adoptantes de asegurarle bienestar físico, psicológico y social. La evaluación se hace principalmente tomando como base los informes psicológico y social sobre los adoptantes, preparados por la autoridad Central en España y atendiendo de igual modo a las particularidades o necesidades que acepte la en las características de los menores susceptibles de ser dados en adopción.

Después de revisar la petición de los adoptantes, el Consejo de Adopciones Internacionales hace propuesta para adopción de menor concreto, **Preasignación**, presentando a la Representación de ADECOP, asignación oficial junto con el informe y una foto del menor. La Representación de ADECOP traduce la asignación y nos la envía para su presentación ante las Autoridad Central española, y familia solicitarte. A la vista de la información de la Preasignación se podrá solicitar información adicional sobre el menor en caso de ser necesaria para una adecuada decisión final.

La familia debe, en un plazo **dos meses** de tiempo después de recibir el informe, de informar al Ministerio de Justicia a través de la Representación de ADECOP sobre la **aceptación o no y la aprobación o no** de la asignación y viajar.

Si la familia solicitante rechaza el menor asignado, la Representación de Adecop lo pondrá en conocimiento de la **A.C.**, en cuyo caso, esta, Ministerio de Justicia, asignará un nuevo número de entrada al expediente, ingresando nuevamente en lista de espera a partir de esa fecha. No obstante, si la no aceptación es motivada por la familia solicitante y así es entendida por la **A.C.** la familia no pierde su orden en el registro.

Si la familia solicitante acepta la preasignación en el plazo de dos meses a partir de recibir el informe sobre el menor, tiene que viajar a Bulgaria para que realicen la **visita personal del menor asignado**. Dadas las características y peculiaridades de los informes médicos que se realizan habitualmente en la República de Bulgaria, al aceptar la propuesta de asignación de un menor, se manifiesta la conformidad con la información que sobre el menor concreto se ha proporcionado, y que, si se desea alguna información médica independiente y complementaria, se habrá de asumir el coste de realización de la misma. Su visita personal no puede ser inferior a **cinco días hábiles**. La Asociación VESTA, representación de ADECOP, realizará las gestiones para solicitar en nombre de la familia, el régimen de visitas, y las autoridades competentes fijaran y autorizaran el número, periodicidad y hora de las mismas,



así como las personas autorizadas para la visita. La familia ha de comprometerse a respetar escrupulosamente la decisión de dichas autoridades al respecto y las condiciones de la visita en su caso. **No está permitido** tomar imágenes de los demás niños que se encuentran en el orfanato, ni obtener ni transmitir ningún tipo de información sobre ello.

Si la familia solicitante manifiesta su deseo de adoptar al menor, deberá firmar ante notario en Bulgaria la **ACEPTACIÓN** de la Asignación; Compromiso de protección del menor; y Poder a nombre de la representación de ADECOP, para la representación en el proceso judicial de adopción, tras lo cual regresa a España. La estancia de la familia solicitante en este Primer Viaje es de aproximadamente 15 días.

La representación de ADECOP informa al Ministerio de Justicia sobre la **ACEPTACIÓN DE LA ASIGNACIÓN** de los adoptantes, ingresando la documentación formalizada en Bulgaria. Tras revisar nuevamente la documentación, el Ministro de Justicia da por escrito su **ACUERDO EXPLÍCITO PARA LA ADOPCIÓN** y el expediente se envía al Juzgado.

La familia no asiste al Juicio. El Juzgado Civil de Sofía revisa la petición en plazos cortos y dicta su decisión.

El plazo desde el primer viaje de la familia adoptante hasta el recibo de la sentencia del Juzgado es como mínimo de 3 meses hasta los 6 meses.

Con la entrada en vigor la sentencia, se preparan los documentos del menor para su partida con los adoptantes: nuevo certificado de nacimiento, pasaporte, documentación para el visado ya con el nombre y apellidos adoptivos, es cuando los adoptantes deben de viajar nuevamente a Bulgaria para recoger al menor de la institución, y firma toda la documentación necesaria para el pasaporte y visado, la estancia en Bulgaria es alrededor de 15 días.

Con toda esta documentación, personal de la Representación de ADECOP acompañará a los adoptantes ante el Consulado de España en Bulgaria en donde se realizarán los últimos trámites, obteniéndose el visado de reagrupación familiar de 90 días de entrada del menor en España, procediéndose una vez que se regrese a España, a la inscripción del niño/a en el Registro Civil más cercano al domicilio, y se solicita el pasaporte como ciudadano español.

REPRESENTANTE EN BULGARIA

La Representación de ADECOP en Bulgaria, la **Asociación "VESTA"**, desde la llegada del Expediente de Adopción se encargará de hacer todos los trámites conducentes a su traducción, legalización y presentación ante la Autoridad Central de Bulgaria **Ministerio de Justicia**, para el inicio del proceso de adopción. A partir de este momento, informa de cada actuación que se lleve a cabo con el expediente, hasta que finalice todo el proceso y la familia esté de regreso con su hijo.

De igual forma se encarga de coordinar con los adoptantes todos los trámites correspondientes a la adopción del menor, desde su llegada a Bulgaria hasta la salida del país con la familia. Los acompaña y apoya permanentemente desde que llegan al país.

NOTA MUY IMPORTANTE

De acuerdo con la legislación vigente de adopción internacional, el ofrecimiento de un niño o niña a una familia siempre es provisional hasta la sentencia judicial. En ocasiones, y por causas diversas, las autoridades judiciales o administrativas pueden reconsiderar el citado ofrecimiento a la familia demandante de la adopción, en aras del superior fin del niño.

SEGUIMIENTO

Una vez terminada la adopción, la familia debe **CUMPLIR LA OBLIGACIÓN** de los seguimientos post-adoptivos relativos a la integración del niño en su familia adoptiva, como último requisito exigido por el país de origen para verificar su adaptación e integración en el hogar adoptante.

En el caso de la República de Bulgaria, su vigente legislación establece que durante un periodo de **2 años** se han de efectuar los **seguimientos** con una **periodicidad semestral**.

Los informes de seguimientos deberán ser remitidos traducidos y legalizados con la suficiente antelación. Con la presentación del último de ellos se dará por concluido y cerrado el proceso de adopción.

COSTOS, TASAS Y FORMAS DE PAGO (ANEXO II al presente documento)

En ningún caso se entienden incluidos los **gastos de viaje y estancia**, así como desplazamientos imprevistos obligados por el procedimiento. La Entidad facilitará a los solicitantes información sobre las



tarifas usuales de alojamiento y demás conceptos con carácter orientativo. Tampoco se encuentran incluidas las tasas de inscripción consular.

NOTAS:

- Entre ADECOP y nuestra Representación, la Asociación VESTA, se firma un contrato de tramitación para cada expediente concreto en el que se especifican todos y cada uno de los gastos y conceptos aprobados por la Autoridad competente, Ministerio de Justicia Búlgaro. Las cantidades aportadas en cada fase no son recuperables ya que servirán para cubrir los gastos de Vesta y del expediente, derivados de las actividades establecidas para la tramitación en el país. Una vez firmado el referido contrato se adjunta al presente documento como ANEXO III.
- Correrán por cuenta de los solicitantes todos los gastos derivados de los transfer y traslados (dependerán de orfanato y provincia correspondiente). Igualmente, no se incluyen en ningún caso los gastos relativos a los viajes, las estancias y la manutención de los solicitantes en el país de origen del menor.
- Por gestiones concretas, de urgencia y/o extraordinarias, al margen de la tramitación regular normalizada, se efectuará un presupuesto personalizado en función de las circunstancias y el momento.
- Si los *adoptantes renuncian* a la adopción, después de iniciados los trámites en Bulgaria, se remitirá nota de gastos devengados desde el requerimiento de la tramitación de la adopción hasta el momento de la cancelación de los trámites, devolviéndose a la familia, o debiendo abonar ésta la diferencia entre la nota de gastos y el importe remitido. ADECOP se compromete a gestionar dicha liquidación.
- Los solicitantes de adopción en Bulgaria se comprometen a comunicar a la Entidad ADECOP cualquier variación en su solicitud inicial, (por ejemplo, otra adopción, hijo biológico, etc.) lo cual se transmitirá a las autoridades competentes, a fin de que se adopten las medidas que establecen las normas que rigen la adopción internacional.
- Toda paralización del proceso de adopción en Bulgaria, ya sea por decisión de las Autoridades competentes o por los solicitantes, por un plazo superior a 1 año, conllevará el archivo del expediente.

Aclarando aún más estas cuestiones, todo gasto que suponga la estancia de la familia en Bulgaria, así como todos los gastos e incidentes que se ocasionan cuando uno es pasajero y viajero, se excluyen del contrato, como también toda eventualidad sobre la pérdida y caducidad del billete de viaje, gastos que pueden ocasionarse por la pérdida de la combinación del viaje, atrasos en el vuelo, en fin, toda eventualidad que se presente en el viaje, haciéndolo extensivo a todo lo relacionado con visados de entrada y salida y migración de la familia (que incluye al menor adoptado).

La lectura del presente documento es obligatoria siempre y cuando se desee que ADECOP, intermedie en la tramitación de su solicitud de adopción en BULGARIA. A este Anexo, que es parte integrante del contrato de prestación de servicios, debe prestarse el consentimiento informado, debiendo firmarse en todas sus hojas, anverso y reverso. -

Fecha: _____

Por los Solicitantes Fdo.

ANEXO I - Lista de Patologías y Necesidades Especiales Bulgaria

Lista de necesidades particulares - Bulgaria

Les solicitamos que rellenen el presente impreso señalando **SÍ** o **NO** en las necesidades particulares posibles mencionadas más abajo. El impreso no les obliga a adoptar a un menor determinado.

Pueden aclarar en la sección de COMENTARIOS cada necesidad que ha señalado con **SÍ**, si sea necesario.

NÚMERO	RESPUESTA	COMENTARIOS
1 NIÑO/A	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
2 NIÑOS/AS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MÁS DE DOS MENORES <i>Aclare cuántos, por favor.</i>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ANTECEDENTES DE LA FAMILIA RELACIONADOS CON:	RESPUESTA	COMENTARIOS
FALTA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
USO DE DROGA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
USO DE ALCOHOL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CONDICIÓN MENTAL/PSIQUIÁTRICA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RETRASO MENTAL /BAJO NIVEL EDUCATIVO/	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DATOS DE ABUSO EN LA FAMILIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MENOR NACIDO DE INCESTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE SÍFILIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE EPILEPSIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE DÉFICITS INTELECTUALES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE RETRASO SOCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE PARÁLISIS CEREBRAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MADRE CON HIV-POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE CONDICIÓN FÍSICA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

CONDICIÓN DEL MENOR AL NACER	RESPUESTA	COMENTARIOS
NACIDO ANTES DE LA 36ª SEMANA DEL EMBARAZO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NACIDO CON UN PESO POR DEBAJO DE 2 KILOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ANEXO I - Lista de Patologías y Necesidades Especiales Bulgaria

COMPLICACIONES EN EL PARTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SÍNDROME DEL DISTRÉS RESPIRATORIO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HERNIA UMBILICAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANO CERRADO POR NACIMIENTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
INTOLERANCIA A LACTOSA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ESTADO DE LA PIEL DEL MENOR	RESPUESTA	COMENTARIOS
CICATRICES FACIALES (no quirúrgicas)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANGIOMA DE RELIEVE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANGIOMA ROJO DEL PARTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CICATRICES DE QUEMADURA, DE TRAUMA O DE CIRUGIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PSORIASIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ESTADO DE LA VISTA	RESPUESTA	COMENTARIOS
CIEGO CON UN OJO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
FALTA UN OJO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CEGUERA PARCIAL (una intervención ayudaría)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CEGUERA TOTAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ESTRABISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NISTAGMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
POSIBLES PROBLEMAS OCULARES CORREGIBLES CON GAFAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
POSIBLES PROBLEMAS OCULARES CORREGIBLES CON INTERVENCIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
GLAUCOMA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
COLOBOMA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ESTADO DE LA BOCA	RESPUESTA	COMENTARIOS
PALADAR HENDIDO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
BOCA HENDIDA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ANEXO I - Lista de Patologías y Necesidades Especiales Bulgaria

BOCA Y PALADAR HENDIDOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CARA DEFORMADA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ESTADO DEL OÍDO	RESPUESTA	COMENTARIOS
INFECCIONES DEL OÍDO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SORDERA PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SORDOMUDEZ ABSOLUTA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SORDERA SIN MUDEZ	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SORDERA UNILATERAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
OÍDO DEFORMADO (sin pérdida del oído)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
OÍDO DEFORMADO (con pérdida del oído)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

RETRASO EN EL DESARROLLO	RESPUESTA	COMENTARIOS
RETRASOS EN EL DESARROLLO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
LEVE RETRASO MENTAL (BAJO IQ)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RETRASO MENTAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RETRASO EN EL HABLA DEBIDO A LA NEGLIGENCIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DIFICULTADES EN EL HABLA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DISLEXIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SÍNDROME ALCOHÓLICO FETAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
EFFECTO ALCOHÓLICO FETAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DIFICULTADES EN LOS ESTUDIOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

HERNIA	RESPUESTA	COMENTARIOS
HIPOSPADIAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TESTICULOS NO DESCENDIDOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HERNIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
FIMOSIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ANEXO I - Lista de Patologías y Necesidades Especiales Bulgaria

VARICOCELE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
------------	---	--

CONDICIONES DEL CORAZÓN	RESPUESTA	COMENTARIOS
RUIDO CARDÍACO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ENFERMEDADES Y ANOMALÍAS CARDÍACOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PUEDA SER NECESARIA CIRUGÍA AL CORAZÓN ABIERTO (cirugía con apertura del tórax)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
FORAMEN OVAL PERSISTENTE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HISTORIA DE CIRUGÍA DEL CORAZÓN (desarrollo positivo en la actualidad)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFECTO SEPTAL ATRIAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFECTO DEL SEPTUM VENTRICULAR	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TETRALOGÍA DE FALLOT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ENFERMEDADES INFECCIOSAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
TB POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TB (Exposición/Latente)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
VDRL POSITIVO (CURADO DESPUÉS DEL NACIMIENTO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HEPATITIS B - PORTADOR	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HEPATITIS C - PORTADOR	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HEPATITIS B -POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HEPATITIS C - POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HIV POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

PROBLEMAS ORTOPÉDICOS	RESPUESTA	COMENTARIOS
ESTATURA PEQUEÑA (ACONDROPLASIA)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
UN BRAZO MÁS CORTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
UNA PIERNA MÁS CORTA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RAQUITIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFORMACIÓN EQUINOVARUS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ANEXO I - Lista de Patologías y Necesidades Especiales Bulgaria

MANO AMPUTADA HASTA LA MUÑECA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
BRAZO AMPUTADO HASTA EL HOMBRO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PIERNA AMPUTADA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PIE AMPUTADO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFORMACIÓN DE LA MANO HASTA LA MUÑECA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
BRAZO DEFORMADO HASTA EL HOMBRO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PIE DEFORMADO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PIERNA DEFORMADA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEDOS FALTANTES DE LAS MANOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEDOS FALTANTES DE LOS PIES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFORMACIÓN DE LOS DEDOS DE LAS MANOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFORMACIÓN DE LOS DEDOS DE LOS PIES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CICATRIZACIÓN DE LOS DEDOS DE LAS MANOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CICATRIZACIÓN DE LOS DEDOS DE LOS PIES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANOMALÍA CONGÉNITA DE LOS MUSLOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DESARROLLO NO COMPLETO DE LA MUÑECA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DIFICULTAD EN LA MARCHA (NECESIDAD DE ASISTENCIA, USO DE MULETAS, COJEO LEVE)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PARÁLISIS - PARAPLEJIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ARTROGRIPOSIS (FLEXURA PERSISTENTE/ CONTRACCIÓN DE ARTICULACIÓN)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
OSTEOGÉNESIS IMPERFECTA (FRAGILIDAD DE LOS HUESOS)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PROBLEMAS ORTOPÉDICOS MÚLTIPLES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NECESIDAD DE INTERVENCIÓN ORTOPÉDICA (HUESOS ROTOS EN EL PASADO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NECESIDAD DE SILLA DE DISCAPACITADOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NECESIDAD DE CORSE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ANEXO I - Lista de Patologías y Necesidades Especiales Bulgaria

OTROS PROBLEMAS CORREGIBLES	RESPUESTA	COMENTARIOS
ASMA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ALERGIAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
BRONQUITIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PULMONITIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PROBLEMAS CON LA ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MALA ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFICIENCIA DE PROTEÍNAS Y CALORÍAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

DESARROLLO EMOCIONAL Y SOCIAL	RESPUESTA	COMENTARIOS
HAY DATOS DE VIOLENCIA FÍSICA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HAY DATOS DE VIOLENCIA SEXUAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HIPERACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DÉFICIT DE CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
COMPORTAMIENTO HIPERQUINÉTICO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RETRASOS EN EL DESARROLLO EMOCIONAL Y PSICOSOCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
AUTISMO Espectro autista/leve/moderado/grave	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

CONDICIONES INTERNAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
TRASTORNOS HORMONALES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ESTADO DESPUÉS DE EXTIRPACIÓN QUIRÚRGICA DE LOS OVARIOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HERMAFRODISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ATRESIA VAGINAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
OTRA MALFORMACIÓN GENITAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
INFECCIÓN/ENFERMEDAD DEL TRACTO URINARIO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ENFERMEDAD DEL TRACTO GASTROINTESTINAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ANEXO I - Lista de Patologías y Necesidades Especiales Bulgaria

MALFORMACIÓN RENAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MAL FUNCIONAMIENTO DEL RIÑÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANOMALÍA DEL RIÑÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RIÑÓN FALTANTE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DISLOCACIÓN DEL RIÑÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TUMOR BENIGNO (leve/después de una cirugía/sin necesidad de una terapia/necesidad de terapia)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFÁGICO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HISTORIA DE UNA CIRUGÍA INTERNA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HIPOTIROIDISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HIPERTIROIDISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DIABETES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

APARATO NERVIOSO CENTRAL, CRÁNEO, GENÉTICO	RESPUESTA	COMENTARIOS
HISTORIA DE ATAQUES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ATAQUES EPILÉPTICOS EN EL PASADO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ATAQUES EPILÉPTICOS /controlados/	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MICROCEFALIA (leve/moderada/grave/sin necesidad de tratamiento)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HIDROCEFALIA – CON SISTEMA DE DERIVACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HIDROCEFALIA – SIN NECESIDAD DE SISTEMA DE DERIVACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MIELOMENINGOCELA (leve/moderada/grave/sin necesidad de tratamiento)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ALBINISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SCOLIOSIS (leve/moderada/grave/sin necesidad de tratamiento)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
COLUMNA VERTEBRAL ARQUEADA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SPINA BÍFIDA (leve/moderada/grave/sin necesidad de tratamiento)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ANEXO I - Lista de Patologías y Necesidades Especiales Bulgaria

PARÁLISIS CEREBRAL (leve/moderada/grave/sin necesidad de tratamiento)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NEUROFIBROMATOSA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SÍNDROME DE DOWN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

CONDICIONES RELACIONADAS CON LA SANGRE	RESPUESTA	COMENTARIOS
ANEMIA MEDITERRÁNEA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANEMIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TALASEMIA (portador/leve/moderada/sin necesidad de terapia/con terapia)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
OTRAS ENFERMEDADES SANGUÍNEAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

OTRAS CONDICIONES MÉDICAS, FÍSICAS, SOCIALES O EMOCIONALES QUE ACEPTARÍA:

Fecha: _____

Firma del adoptante:

Firma del adoptante:

 Nombre padre/

 Nombre madre/



**TARIFA AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y
AGENDA 2030
BULGARIA 2020 - 2022.-**

La **tarifa autorizada** para Bulgaria aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Derechos de la Infancia y Adolescencia de fecha 30 de noviembre de 2020, se ha calculado para una duración del proceso de adopción de **60 meses**.

Si la adopción concluye antes de la duración prevista, se finaliza el pago de las cuotas mensuales por lo que la tarifa total puede verse reducida.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el Organismo Acreditado, debiendo aportarse el correspondiente resguardo de transferencia de cada pago.

Los procesos de adopción internacional se encuentran sujetos a continuos cambios normativos y procedimentales que pueden hacer variar la previsión de los plazos inicialmente previstos, por causas no imputables a este Organismo Acreditado.

FORMA DE PAGO TARIFA

COSTES DIRECTOS	
A LA FIRMA DEL CONTRATO	
EN ESPAÑA	1.440,00€
EN BULGARIA	4.250,00€
A LA ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN	
EN ESPAÑA	160,00€
EN BULGARIA	4.250,00€
TOTAL	10.100,00€

COSTES INDIRECTOS EN ESPAÑA Y EN BULGARIA	
PRIMER AÑO	
A LA FIRMA DEL CONTRATO	1.576,20€
11 MESES RESTANTES, CUOTA MENSUAL DE	95,52€/mes
SEGUNDO AÑO Y SUCEIVOS	
CUOTA MENSUAL DE	218,91€/mes
TOTAL	13.134,60€

SEGUIMIENTOS POSTADOPTIVOS (4)	
Elaboración, envío y traducción (cada seguimiento)	210,00€
TOTAL 6 SEGUIMIENTOS	840,00€
El pago de los seguimientos se efectuará en los 5 primeros días del mes inmediatamente anterior a su elaboración.	

TOTAL COSTE CONTRATO	24.075,00€
-----------------------------	-------------------



En el supuesto que la solicitud de adopción sea para **dos menores hermanos**, los Costes Directos en Bulgaria se incrementarán un 50%.

La lectura del presente documento es obligatoria siempre y cuando se desee que ADECOP, intermedie en la tramitación de su solicitud de adopción en BULGARIA. A este Anexo, que es parte integrante del contrato de prestación de servicios, debe prestarse el consentimiento informado, debiendo firmarse en todas sus hojas, anverso y reverso.-

Fecha: _____

Por los solicitantes